



BTOS YAM 3 0

# Municipalidad de Cajamarca

113863-17

## ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2018-CMPC

Cajamarca, 03 de mayo del 2018

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de mayo del año 2018, el Dictamen N° 14-2018-CAAFyGHR-MPC, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del dictamen del visto, la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, dictaminó proponiendo y recomendando al pleno del Concejo, aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Servicios Odontológicos, entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Centro Médico Odonto Cajamarca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Servicios Odontológicos entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Centro Médico Odonto Cajamarca.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, para que proceda conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**Artículo Cuarto.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Unidad de Remuneraciones, Bienestar Social y Salud Ocupacional, para que procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

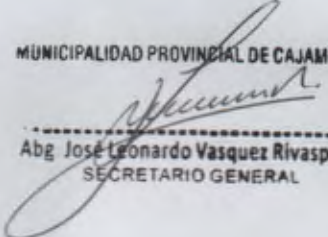
### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Manuel Antonio Becerra Vilche  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Abg. José Leonardo Vasquez Rivasplata  
SECRETARIO GENERAL

- C. e.
- Alcaldía.
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Unidad de Remuneraciones, Bienestar Social y Salud Ocupacional.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.





CAJAMARCA...  
DONDE TODO  
EMPEZO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAJAMARCA



Odonto  
Cajamarca  
*Amamos con los mismos*



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y CENTRO MEDICO ODONTO CAJAMARCA



Conste por el presente documento, el **CONVENIO PRIVADO** de **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, identificada con RUC. Nro. 20143623042, con domicilio legal en Av. Alameda de los Incas N° 253 – QHAPAC - ÑAN – Cajamarca, representado por su alcalde, Mg. Manuel Antenor Becerra Vilchez, identificado con DNI N° 26683410 y de otra parte, en adelante **MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA**, y de la otra parte;



**ATET ODONTÓLOGOS S.A.C.**, identificado con RUC. Nro. 20600175697, con domicilio legal en Jr. Los Fresnos Nro.191, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, representado por la Dra. Elena Silvia Terán Tejada – Gerente General, identificada con DNI.Nro.40167593, como consta en Partida Electrónica Nro.13381442 del Registro de Personas Jurídicas de **CAJAMARCA**, en adelante **ODONTO CAJAMARCA**, por su nombre comercial.



### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**ODONTO CAJAMARCA**, es una Empresa privada, formalmente constituida conforme a la legislación nacional y cuyo objeto social, es la Prestación de Servicios Odontológicos Generales y Especializados, de forma directa o indirecta, a través de un staff de profesionales localizados en la ciudad de Cajamarca.

**LA MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerce sus funciones con sujeción a la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Objeto del presente Convenio es establecer una alianza entre la **MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA** y **ODONTO CAJAMARCA**, mediante el cual el **ODONTO CAJAMARCA**, brindará un servicio preferencial a todo el personal trabajadores y dependientes (al conyugue, hijos y Padres sin límite de edad), participando además como parte del equipo itinerante en las campañas que se realicen según disponibilidad.

### CLÁUSULA TERCERA: COBERTURA, BENEFICIOS

1. Tratamientos Ambulatorios, Prótesis, Especialidades, con Precio Preferencial.
2. Atención en **ODONTO CAJAMARCA** Jr. Los Fresnos 191, Cajamarca. Tel. 076-364236.
3. El costo referencial para el o los tratamientos que **ODONTO CAJAMARCA**, ofrece al personal de la **MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA**, es el que se detalla en la Tarifa Preferencial de Operatoria Dental, Prótesis y Especialidades. Anexo I.
4. Acceso a la zona de miembros por compra de membresías.

ATET Odólogos SAC  
RUC: 20600175697  
Jr. Los Fresnos 191 - Urb. El Ingeniero







5. Atención de Urgencias Odontológicas a nivel local, en horario de atención habitual de Lunes a Viernes de 9:00 am. a 1:00 pm. y de 3:30 pm. a 8:30 pm. Los sábados de 9:00 am. a 1:00 pm. (horario referencial), el personal de la MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA, debe comunicarse con el Odontólogo de turno al tel.076-364236. La consulta de orientación por emergencia/urgencia ya sea presencial o telefónica no tiene costo, sin embargo el costo de tratamiento se cobrará en tarifa normal.



#### **CLÁUSULA CUARTA: FACTURACIÓN Y PAGO**

Para todo efecto de pago, la MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA, se compromete a informar al personal, los costos de los tratamientos realizados, es el que se ofrece en el tarifario preferencial adjunto. Anexo I. Los cuáles serán cancelados en el local y al momento de la atención.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ACREDITACIÓN DEL AFILIADO**

Para la prestación del Servicio, es condición obligatoria que el personal de la MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA, presente su Fotocheck y Documento Nacional de Identidad (DNI), Carné de Extranjería, Pasaporte u otros validados por las normas migratorias vigentes, al personal de admisión en ODONTO CAJAMARCA, a fin de verificar su condición de colaborador municipal o dependiente la correspondencia de su cobertura, según la información proporcionada.



#### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA:**

1. Informar al personal, sobre los Beneficios y Condiciones del Convenio, así como, la dirección del local donde podrán atenderse, facilitando los datos del personal que labora en la municipalidad, nombres y apellidos completos números de celular y correo electrónico.
2. Informar a **ODONTO CAJAMARCA**, sobre cualquier consulta o inconveniente que pudieran ocasionarse a los Afiliados a la hora de la atención, por lo que podrán comunicarse al correo [odontocajamarca.a.comercial@gmail.com](mailto:odontocajamarca.a.comercial@gmail.com) con el ASUNTO: Convenio MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA.
3. Aprobar o Rechazar las solicitudes de descuento por planilla del personal que requiera este tipo de servicio.
4. Promover la participación del personal que labora en la MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA y de sus familiares por lo menos dos veces por año en atención preventiva como correctiva en nuestro centro odontológico.



##### **OBLIGACIONES DE ODONTO CAJAMARCA:**

1. Brindar atención con profesionales responsables en sus diversas especialidades. La prestación de Servicios se brindará únicamente con la infraestructura y especialidad odontológica con las que cuenta ODONTO CAJAMARCA.
2. Brindar servicios de atención ambulatoria (exámenes de diagnóstico, rayos x) con tarifas aprobadas por la empresa, incluido el IGV.
3. Facilitar información odontológica que soliciten, correspondiente a la atención de los afiliados.
4. Cumplir con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberá garantizar que los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura, suministros y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan con los estándares mínimos vigentes y la norma establecida para tales efectos.



ATET Odontólogos SAC  
RUC 20600175697

Jr. Los Fresnos 191 - Urb. El Ingenio







CAJAMARCA...  
DONDE TODO  
EMPEZO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAJAMARCA



5. Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información del personal de MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA y de aquella que se genere en ODONTO CAJAMARCA, respetando lo previsto en la Ley 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y su Reglamento, y la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, salvo los de autorización expresa del mismo personal atendido.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente convenio o establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y demás normas aplicables.
7. Apoyar en las campañas médicas itinerantes dirigidas hacia la población, a desarrollar en coordinación con la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL de la MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA según requerimiento o programación de la Gerencia. Siendo éstas campañas en un mínimo de dos al año.
8. Implementar campañas de atención odontológica interna semestral de atención preventiva al colaborador de la MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA, las que deberán ser coordinadas con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DOMICILIOS**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugares donde se dirigirá toda comunicación. Toda variación de domicilio deberá ser comunicada por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos o desavenencias que surjan de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de una conciliación o de un arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y del Centro de Arbitraje del CECONAR - Centro de Conciliación y Arbitraje de SUSALUD, a cuyas normas se someten, los cuales están debidamente registrados y habilitados ante la Superintendencia Nacional de Salud.

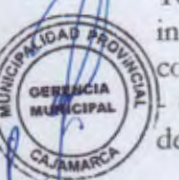
El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia. Las partes pueden acudir en vía de conciliación al CECONAR, en forma previa al inicio del arbitraje o en cualquier estado del mismo.

**CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIONES**

1. Programa no aplicable con otras campañas y/o promociones.  
El precio de descuento, no es aplicable a deducibles de Seguro.  
El presente plan no cubre causas, consecuencia, ni complicaciones de un tratamiento Odontológico y/o quirúrgico no cubierto por este plan, así como los gastos efectuados en establecimientos de salud diferentes a los indicados.
4. No cubre enfermedades de mucosas, labios, glándulas salivares, alveolitis (producto de éxodoncias realizadas por terceros)

**CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio, entre la MUNICIPAL DE CAJAMARCA y ODONTO CAJAMARCA, será de 01 (un) año, a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, pudiendo ser renovado de mutuo acuerdo por un periodo similar.



ATE T & RIBLOGCS SAC  
RUC: 20600175697  
Jr. Los Frescos 191 - Urb. El Ingenio





**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN**

**LAS PARTES**, se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor del convenio, ni ellas ni sus Gerentes, Directores, Funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el Convenio o Adendas y que habrán aceptado medidas razonables para evitar que lo hagan en el momento de contratación de profesionales, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia dominante.





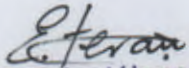
**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS ADENDAS**



Las Partes, convienen que de ser necesario para concretizar el Objetivo del Convenio; se suscribirán una o más Adendas; dichos documentos serán firmados por el Señor Alcalde Provincial de Cajamarca, sin mayor trámite que la opinión de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica con conocimiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y se realizará a solicitud de cualquiera de las partes.

Estando las partes de acuerdo con el presente documento lo suscriben en dos ejemplares de igual tenor el... 25 de... mayo... del 2018.



 	 <b>ATET Odontólogos SAC</b> RUC: 20600175697 Jr. Los Fresnos 191 - Urb. El Ingenio
Mg. Manuel Antenor Becerra Vilchez ALCALDE	Dra. Elena Silvia Terán Tejada
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	ODONTO CAJAMARCA

